



218

DECRETO No. 841 DE 2019

Por medio del cual se efectúa un encargo

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que el doctor **JOSE ALBEIRO CONTRERAS PARRA**, identificado con la C.C. No. 17.549.998, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental y Sostenible Departamental código 020 grado 06, le ha sido autorizado una comisión a la ciudad de Yopal durante los días 29 y 30 de octubre de 2019 con el fin de asistir a tercer comité técnico de la Orinoquia para evaluar la gestión de POA- SIRAP 2019.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: encárguese de las funciones como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental al doctor **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, identificado con la C.C. No. 6.769.572, quien se desempeña como Profesional Universitario de la misma Secretaría, mientras dura la comisión autorizado al Doctor **JOSE ALBEIRO CONTRERAS PARRA**, durante los días 29 y 30 de octubre de 2019, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **28 OCT 2019**,


MARY ROGIO HERRERA BERNAL

Digito: Betty Quintero-apoyo
Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"